



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 1.000 U.T.M. E INFERIOR A 5.000 U.T.M Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FORMULARIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS. -

SANTIAGO, 15 mayo 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3713

VISTO:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
6. La Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2026.
7. El Decreto N° 39, de fecha 11 de marzo de 2026, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Oficio Circular N° 8, de fecha 1 de abril de 2020, sobre Pago Centralizado de Facturas, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



10. El Oficio Circular N° 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala Aspectos informativos sobre de pago centralizado, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
11. La Solicitud de Adquisición N° 82, de fecha 14 de abril de 2026, emitida por el Departamento TIC´S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
12. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 y 115, ambos de fecha 15 de abril 2026, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20° de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido, las letras ñ) y p) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, facultan a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones, además de administrar y mantener equipos, infraestructuras y bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
3. Que, de acuerdo con la Solicitud de Adquisición N° 82, de fecha 14 de abril de 2026, existe la necesidad de contratar el licenciamiento de seguridad y monitoreo de red de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con la consulta a la Plataforma de Economía Circular establecida en el artículo segundo de la Ley N° 21.634, y atendida la naturaleza del servicio requerido, se exime la revisión en dicha plataforma, por tratarse de una prestación que, por su diseño, uso y función específica, no puede ser reutilizada ni compartida con otros organismos del Estado.
5. Que, el servicio requerido, no se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a que se refieren los artículos 7° numeral tercero y 35° bis, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los artículos 88° y 89° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.
6. Que, contando con los recursos para efectuar la contratación y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se hace necesario llamar a una Licitación Pública para contratar el servicio indicado en el Considerando N°3, del presente acto administrativo.
7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las presentes Bases que observan los principios definidos en la normativa previamente



individualizada, de libre acceso a las licitaciones, de igualdad de trato y no discriminación, de probidad, publicidad y transparencia, y todos aquellos que rigen los procedimientos concursales, cumpliendo con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente Licitación.

RESUELVO:

- I. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M., para la contratar el licenciamiento de seguridad y monitoreo de red de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- II. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Formularios N° 1-A, N° 1-B, N° 1-C, N° 2, N° 3, N°4, y N°5 que regirán la presente Licitación Pública, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas que reglamentan el llamado de Licitación Pública, contienen de manera general las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, adjudicación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de compra, la forma de pago y financiamiento con fondos del presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas – en adelante – SS.FF.AA.

2. OBJETIVO.

El contenido de las presentes Bases se refiere a la propuesta pública, para contratar el licenciamiento de Seguridad y monitoreo de red de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

3. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

El llamado a Licitación Pública, el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886.

4. LOS OFERENTES.

Podrán participar como oferentes aquellas personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores, que cumplan con los requisitos para contratar con la Administración del Estado y que no se encuentren afectados por alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la



Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los oferentes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores de Mercado Público y presentar su oferta en la oportunidad y forma establecida en las presentes Bases. En el caso de las **Uniones Temporales de Proveedores**, las causales de inhabilidad del Registro de Proveedores afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, las ofertas deberán ser serias, puras y simples. Los oferentes además, no podrán para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de la Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes deberán examinar todas las instrucciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases, que, junto con las eventuales preguntas que formulen los interesados, respuestas emanadas de esta Subsecretaría y solicitudes de aclaración mediante foro inverso, constituyen la única fuente de información que debe considerar al preparar su oferta.

La participación en el proceso implica la aceptación de parte de los oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en estas Bases Administrativas, Técnicas, Formularios y Respuestas ingresadas al foro de preguntas.

4.1. Uniones Temporales de Proveedores

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán los antecedentes que serán presentados para la evaluación respectiva, siempre y cuando no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Cada integrante de la Unión deberá encontrarse hábil de forma individual en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Conforme a lo establecido en el artículo 182, en el evento que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.

5. RESPECTO AL PROCESO LICITATORIO.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas considerando los siguientes aspectos, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aceptación para participar del proceso de evaluación y adjudicación:

a) Documentación: La contratación se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y por los siguientes documentos que, en caso de discrepancia, se interpretarán en forma armónica a las presentes Bases de Licitación:

- Resolución Exenta que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Formularios.
- Resolución Exenta de Aclaraciones, respuestas del foro de preguntas y modificaciones a las Bases, si las hubiera.
- Ofertas presentadas por los Oferentes.



- Acta de Apertura de Ofertas.
- Aclaración de oferta mediante foro inverso, si lo hubiere.
- Informe de Evaluación de Ofertas.
- Resolución Exenta que adjudica o declara desierta la presente Licitación Pública, o declara inadmisibles las ofertas.
- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato
- Suscripción del Contrato
- Orden de Compra.

b) Antecedentes de la Licitación:

- Tipo de Licitación: Licitación Pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M.
- Tipo de Convocatoria: Abierta.
- Moneda: Peso Chileno
- Etapas del Proceso de Apertura: Una Etapa (Apertura de Oferta Técnica y Oferta Económica).
- Organismo Demandante: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional.
- R.U.T.: 61.979.970-4.
- Dirección: Edificio ubicado en calle Zenteno N° 45, comuna de Santiago.

c) Presupuesto Disponible: \$103.000.000.- (ciento tres millones de pesos) I.V.A. incluido, de conformidad a las siguientes líneas de productos:

LÍNEA DE PRODUCTOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD			
Producto	SKU	Cantidad	Monto total disponible (IVA incluido)
Trellix Intelligent Virtual Execution VM 300 - 16 Core	IVX3002WECE-AB-AA	1	\$80.390.000
Thrive Essential	EV24YE-AA-AA	3	
ProtectPLUS Thrive Essential	CEBYFM-AA-FA	600	
Thrive Essential	EV2VYE-AA-AA	1	
Thrive Essential	MOVYCM-AT-CA	100	
Thrive Essential	ELUVYE-AA-AA	1	
Trellix Global Threat Intelligence (Module for ESM) - ESM-VM-12	GTEENU12GIEAD-AA	1	
Thrive Essential	ELMVYE-AA-AA	1	
Trellix Endpoint Enterprise Cloud	EPENECE-AABA	600	
Endpoint Security Virtual Appliance(T)	VEPCXE-AT-AA	1	
HX Cloud Hosting Endpoint - Medium(T)	HXCMGXE-AAAA	1	



LÍNEA DE PRODUCTOS: MONITOREO DE RED		
Producto	Cantidad	Monto total disponible (IVA incluido)
Servicio de monitoreo NOC/SOC	1	\$22.610.000.-

- d) **Evaluación de ofertas:** La evaluación se realizará por línea de producto. Los oferentes podrán ofertar por una o ambas líneas de producto. **Cada línea se compone por la totalidad de los productos contemplados.** Aquellas ofertas que no incluyan la totalidad de la valoración de los productos y/o licencias por línea, serán declaradas inadmisibles.
- e) **Soporte de Documentos:** Soporte digital. Excepcionalmente, se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento.
- f) **Visibilidad de las Ofertas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación o inadmisibles las ofertas.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

El cronograma de actividades del proceso licitatorio define la oportunidad para la realización de las etapas y fases del presente proceso de compra:

ETAPAS	OPORTUNIDAD
A.- Llamado a Licitación.	Publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
B.- Inicio Foro de Preguntas.	Día 1 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
C.- Término Foro de Preguntas.	Día 5 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
D.- Respuesta Foro de Preguntas.	Día 10 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
E.- Cierre de recepción de ofertas	Día 20 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
F.- Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas.	Día 21 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.



G. Publicación de Resolución Foro de Preguntas	Hasta antes de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acta de apertura de ofertas emitida por el Departamento de Adquisiciones.
H.- Plazo para Observaciones.	Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes al acto de apertura electrónica. Estas observaciones deberán efectuarse a través de www.mercadopublico.cl .
I.- Plazo de evaluación de ofertas	Día 28 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
J.- Fecha de Resolución del proceso licitatorio.	Día 30 , contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
K.- Entrega Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl de la resolución que resuelva el presente llamado licitación.
L.- Fecha estimada de la firma del contrato.	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl de la resolución que resuelva el presente llamado licitación.

NOTAS:

- a) Los plazos señalados en el cronograma precedentemente serán de días corridos, con excepción de aquellos plazos señalados expresamente como hábiles.
- b) Se considera como día 1, el día siguiente de la publicación de la resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado a Licitación y aprueba las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Si el vencimiento de los plazos señalados precedentemente se produce un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES.

La SS.FF.AA., podrá modificar y/o aclarar los documentos de las Bases de Licitación y sus Formularios antes del cierre de recepción de las ofertas y de realizar el respectivo acto de apertura de las mismas.

Las eventuales modificaciones y/o aclaraciones serán informadas en el portal www.mercadopublico.cl, a través de documento formal, las que formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.



En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, de manera de permitir que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

8. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES (FORO DE PREGUNTAS).

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como administrativo que los oferentes deseen formular, deberán ser efectuadas en el período indicado en el cronograma del proceso de Licitación y exclusivamente a través de www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de todos los oferentes en la fecha indicada en el cronograma del proceso licitatorio. Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 108, letra a), numeral 3° del Reglamento, se publicarán las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores mediante acto administrativo. Conforme a lo anterior, las respuestas a las preguntas que se formulen a la SS.FF.AA., formarán parte de este proceso de Licitación, para todos los efectos legales y, en consecuencia, no se admitirán reclamos fundados en el desconocimiento de estos documentos por parte de cualquier oferente.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no modificarán lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de éstas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

No se contestarán preguntas por otro medio que no sea en www.mercadopublico.cl, tales como: documentos escritos, correos electrónicos, llamados telefónicos y/o presenciales, entre otros.

Será de responsabilidad del oferente revisar las aclaraciones y respuestas a las preguntas que se publiquen en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Los oferentes deberán contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá acompañar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios definidos en las Bases de Licitación, para estos efectos se encontrarán disponibles en formato Word, en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados en su totalidad por los oferentes en formato electrónico o digital, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Licitación de las presentes Bases, los que consistirán en los siguientes documentos:

9.1 Antecedentes Administrativos.



N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO DOCUMENTO
1	Identificación del Oferente.	Formulario N° 1-A (Persona Jurídica) Formulario N° 1-B (Persona Natural) Formulario N° 1-C (Unión Temporal de Proveedores) Debidamente completado y firmado.
2	Certificado de Vigencia de la Sociedad o certificado análogo, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, para acreditar que no hay nota o subinscripción de que se le haya dado término a la sociedad. En el caso de las personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo, documento que resulte idóneo para acreditar su vigencia (con una antigüedad máxima de 90 días).	Formato de la entidad que lo emite.
3	Certificado de Vigencia de Poder conferido a los administradores de la sociedad, o certificado análogo, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, que certifica que no hay nota o subinscripción al margen de la inscripción en que se haya otorgado poder a un mandatario, representante o gerente, de que se le haya revocado. En el caso de las personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo, documento que resulte idóneo para acreditar vigencia de los poderes conferidos a los administradores (con una antigüedad máxima de 90 días).	Formato de la entidad que lo emite.
4	En caso de que la oferta la presente una Unión Temporal de Proveedores, además deberá presentar escritura pública de formalización (en adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M., podrá materializarse mediante instrumento público o privado).	Formato de la entidad que lo emite.

Los oferentes que se encuentren hábiles en el Registro de Proveedores de Mercado Público no deberán acompañar los documentos previamente individualizados si éstos se encuentran disponibles y actualizados (con una antigüedad máxima de 90 días) en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas. Los documentos señalados en los números 2 y 3 de la presente cláusula, no serán requeridos a los oferentes personas naturales.

En el caso de las **Uniones Temporales de Proveedores**, éstas deberán dar íntegro cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria que las regula, especialmente en lo referido a su integración por empresas de menor tamaño, el objetivo, vigencia y materialización del acuerdo, además de regular en la formalización la solidaridad de las obligaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de



representación. Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.2 Antecedentes Técnicos.

N°	NOMBRE DOCUMENTO	FORMATO DOCUMENTO
1	Plazo de entrega y/o implementación del servicio.	Formulario N° 2, debidamente completado y firmado.
2	Presentar Certificado Partner y/o Revendedor Autorizado, según corresponda a la línea de producto ofertada.	Formato propio de la entidad que lo emite
3	Presentar certificación en la norma ISO 27.001 e ISO 9.001, para la línea de producto Monitoreo de Red.	Formato propio de la entidad que lo emite

9.3 Antecedentes de Enfoque de Género.

N°	NOMBRE DOCUMENTO	FORMATO DOCUMENTO
1	Inclusión con Enfoque de Género	Formulario N° 3, debidamente completado y firmado.

9.4 Antecedentes Programa de Integridad.

N°	NOMBRE DOCUMENTO	FORMATO DOCUMENTO
1	Cumplimiento del Programa de Integridad	Formulario N° 4, debidamente completado y firmado.

9.5 Antecedentes Económicos.

N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO DOCUMENTO
1	Oferta Económica	Formulario N° 5, debidamente completado y firmado.

10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

En la etapa de Apertura Electrónica de Ofertas, los oferentes deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan, sin los cuales la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, rechazará en este mismo acto declarando inadmisibles la (s) oferta (s) que no cumplan con ellos, sin que exista posibilidad de solicitar antecedentes a través de foro inverso, en caso de error u omisión:

10.1. Requisitos de Admisibilidad General

1. La oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles (artículo 182 del Reglamento).



2. Los oferentes no podrán para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de la Unión Temporal de Proveedores (artículo 48 del Reglamento).
3. Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886. La Subsecretaría considerará admisible sólo la oferta más conveniente, es decir, aquella que oferte un menor precio y declarará inadmisibles las demás (artículo 60 del Reglamento).
4. Se podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si la Subsecretaría determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, cuando el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. La SS.FF.AA. considerará que se configura una oferta temeraria en aquellos casos en que el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue. Las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales, medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia (artículo 61 del Reglamento).
5. De conformidad a lo indicado en el Capítulo VII de la Ley 19.886, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas no podrá suscribir contratos administrativos con las personas señaladas en el artículo 35 quáter. Lo previamente indicado, faculta a la Subsecretaría para declarar inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren dentro de la mencionada prohibición. Si la detección se verifica con posterioridad a la adjudicación y previo a la aceptación de la orden de compra por el proveedor, se podrá dejar sin efecto el acto adjudicatorio, retrotrayendo el proceso en el portal Mercado Público hasta antes de la adjudicación. Si la detección se verifica ya aceptada la(s) orden(es) de compra por el proveedor adjudicado y firmado ya el contrato, si lo hubiere, se podrá dar término anticipado por la Subsecretaría, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes bases de licitación. En cualquiera de los casos anteriormente descritos, los proveedores no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, lo que desde ya aceptan sin condición alguna por el sólo hecho de presentar sus ofertas en el presente proceso licitatorio.

10.2. Requisitos de Admisibilidad Específicos

I. Línea de Producto Software de Seguridad.

1. Presentar Formulario N° 5 “Oferta Económica”, debidamente completado y firmado, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La oferta económica no deberá superar el monto disponible para la respectiva línea de producto ofertada, indicado en la cláusula 5 letra c) de estas Bases Administrativas, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisible**. Para estos efectos, se deberá considerar el valor dólar, del día de la apertura electrónica de las ofertas.



- Aquellas ofertas que presenten con error el Formulario o que no incluyan la totalidad de los productos de su respectiva línea ofertada, no serán objeto de evaluación y la oferta será **declarada inadmisibile**.
2. Presentar Certificado Partner y/o Revendedor Autorizado entre el oferente y la marca del licenciamiento, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisibile**.

II. Línea de Producto Software de Monitoreo de Red.

1. Presentar Formulario N° 5 “Oferta Económica”, debidamente completado y firmado, cumpliendo las siguientes condiciones:
- La oferta económica no deberá superar el monto disponible para la respectiva línea de producto ofertada, indicado en la cláusula 5 letra c) de estas Bases Administrativas, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisibile**. Para estos efectos, se deberá considerar el valor dólar, del día de la apertura electrónica de las ofertas.
 - Aquellas ofertas que presenten con error el Formulario o que no incluyan la totalidad de los productos de su respectiva línea ofertada, no serán objeto de evaluación y la oferta será **declarada inadmisibile**.
2. Presentar Certificado Partner entre el oferente y la marca del licenciamiento Trellix, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisibile**.
3. Presentar certificación en la norma ISO 27.001 e ISO 9.001, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisibile**.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las ofertas serán de acuerdo a la siguiente pauta:

COMPONENTES	FACTORES	PUNTAJE
Criterio Económico	Oferta Económica	65%
Criterio Técnico	Plazo de Entrega y/o implementación de servicio	15%
	Comportamiento contractual	7%
Criterio Enfoque de Género	Inclusión con Enfoque de Género	5%
Criterio Programa de Integridad	Cumplimiento del Programa de Integridad	3%
Criterio Administrativo	Cumplimiento en la presentación de requisitos y antecedentes formales	5%
TOTAL		100%

12.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:



12.1.1 Oferta Económica. Puntaje 65%.

a) El oferente deberá indicar en el Formulario N° 5, el valor total neto para la línea de producto ofertada, expresados en USD\$.

a) La oferta económica se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo ofrecido respecto de la l\u00ednea ofertada recibidas}}{\text{Precio ofrecido en Evaluaci\u00f3n}} * 100 * 0.65$$

12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:

12.2.1 Plazo de entrega y/o implementación del servicio. Puntaje 15%.

a) El oferente deberá indicar en el Formulario N° 2, la cantidad de días hábiles para la entrega y/o implementación de los productos, contados desde la aceptación de la orden de compra a través portal www.mercadopublico.cl.

b) La evaluación se realizará a través de la siguiente tabla:

PARÁMETROS	ASIGNACION DE PUNTAJE
1 a 3 días hábiles	15%
4 a 6 días hábiles	10%
7 a 9 días hábiles	5%
10 o más días hábiles	2%
No presenta o no indica la cantidad de días en el Formulario	0%

12.2.2 Comportamiento contractual. Puntaje 7%.

a) Se evaluará el detalle de sanciones por incumplimiento aplicadas a cada oferente, mediante el comportamiento base de la ficha del proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, en los últimos 24 meses.

b) Método de evaluación:

PARÁMETROS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
No registra sanciones en el sistema electrónico al día de la apertura de ofertas.	7%
Registra entre 1 a 4 sanciones en el sistema electrónico al día de la apertura de ofertas.	5,25%
Registra entre 5 a 9 sanciones en el sistema electrónico al día de la apertura de ofertas.	3,5%



Registra 10 o más sanciones en el sistema electrónico al día de la apertura de ofertas.	1,75%
No se encuentra inscrito en el sistema electrónico, sin contrato vigente, está pendiente de entrega documentación o se encuentra inhábil.	0%

12.2.3 Inclusión con enfoque de género. Puntaje 5%.

- a) Para la evaluación de este subcriterio, se deberá completar el Formulario N° 3.
- b) El medio de verificación documental debe tener una vigencia igual o menor a 6 meses contados desde el día de la apertura de la oferta.
- c) Método de evaluación:

PARÁMETROS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> • El oferente se encuentra validado en el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer. • El oferente sea mujer en el caso de las personas naturales. • En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que más del 50% de la propiedad de la empresa o institución sea de una o más mujeres. • En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que su representante legal o gerente general es mujer. • En el caso de ser una UTP, cualquiera de los integrantes que acredite el cumplimiento de los requisitos del Sello Empresa Mujer. 	5,0%
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que el 50% o menos de la propiedad de la empresa o institución, es de una o más mujeres. 	2,5%
<ul style="list-style-type: none"> • El oferente no cumple ninguna condición anterior 	0%

12.2.4 Programa de integridad. Puntaje 3%.

- a) El oferente debe indicar en el Formulario N° 4, si cuenta con programa de integridad y si este es conocido o no por sus trabajadores.
- b) Para acreditar deberá adjuntar el Programa de Integridad, además de documento que acredite que todos los trabajadores se encuentran en conocimiento de dicho programa.
- c) La evaluación se realizará a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ASIGNACION DE PUNTAJE
Adjunta programa de integridad y acredita que es conocido por sus trabajadores.	3%



Adjunta sólo programa de integridad.	1,5%
Adjunta documento que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento de dicho programa.	1,5%
No cuenta con programa de integridad, ni respaldos.	0%

12.3 **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

12.3.1 **Cumplimiento en la presentación de requisitos y antecedentes formales. Puntaje 5%.**

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la SS.FF.AA., podrá solicitar a los oferentes que salven errores formales observados durante la evaluación y la presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que éstas se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas o que refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación de éstas. No se considerará error formal el error en el precio de la oferta.
- b) Se establece que para la presente Licitación **SÓLO** se permitirá el envío de información y/o documentación posterior a la fecha de presentación de ofertas, conforme se indica en la cláusula 13.5 de las Bases Administrativas.
- c) La evaluación se realizará de la siguiente manera:
- **Presentación completa** de lo solicitado en cada uno de los antecedentes requeridos en la cláusula 9 de las Bases Administrativas, sin errores, en el plazo establecido para la presentación de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, obteniendo el máximo puntaje correspondiente al **(5%)**.
 - Presentación **incompleta o con errores**, de los antecedentes requeridos en la cláusula 9, o la presentación de alguno de los antecedentes con posterioridad al plazo de presentación de ofertas en el sistema de información, obtendrá un puntaje de **(2,5%)**.
 - **No presentación** de alguna de los antecedentes requeridos en la cláusula 9, **una vez realizada su solicitud por el foro inverso**, en conformidad a la cláusula 13.5 de las Bases Administrativas, obtendrá puntaje **(0%)**.

13. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

13.1 **Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas.**

La Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas será designada mediante Resolución Exenta, emitida con anterioridad al Acto de Apertura Electrónica de Ofertas. Esta Comisión será integrada por, al menos, tres funcionarios públicos, internos o externos a esta Subsecretaría, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.



Excepcionalmente, dicha comisión podrá estar conformada por personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, asimismo se podrá proveer a la comisión de asesoría externa de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 19.886. los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento respectivo.

El Acta de Apertura Electrónica de las Ofertas se realizará en las oficinas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con domicilio en calle Zenteno N° 45, comuna de Santiago, el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso Licitatorio publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En ese acto, se procederá a dar apertura tanto de la oferta técnica como económica el día estipulado en el Cronograma del Proceso Licitatorio de las presentes Bases. Asimismo, se verificará a los oferentes que hayan participado.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán **declaradas inadmisibles**, salvo lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y a lo señalado en la cláusula 13.2 de la presente Bases Administrativas.

La Comisión designada para tales efectos, deberá levantar un **Acta de Apertura de Ofertas**, la que dejará constancia de la individualización de cada oferente, de las propuestas rechazadas y observaciones formuladas.

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad señalados en la cláusula 10 de las Bases Administrativas, serán evaluadas en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso de Licitación.

La Comisión antes indicada, procederá a evaluar cada una de las ofertas aceptadas, levantando un **Acta de Evaluación de Ofertas**. Dicho documento dará cuenta de la evaluación técnica, económica y administrativa, indicando a qué oferente se propone adjudicar la Licitación, o en su caso, declarar ofertas inadmisibles y/o declarar desierto el proceso.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia de aquellas ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los puntos que habrían sido vulnerados.

De esta manera, conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886, la SS.FF.AA., podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en la cláusula 10 de las Bases Administrativas. Asimismo, podrá declarar desierta la Licitación si no se presentan ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultan convenientes a los intereses de la SS.FF.AA.

13.2 Indisponibilidad Técnica del Sistema de Información.

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica en el portal www.mercadopublico.cl, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, el



correspondiente certificado que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la SS.FF.AA., y el resto de los oferentes de la presente Licitación.

En tal caso, el oferente afectado tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de su oferta fuera del sistema de información.

13.3 Observaciones a la Apertura de Ofertas.

Una vez realizado el Acto de Apertura de las Ofertas, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las **24 horas siguientes** a dicho acto. Estas observaciones deberán efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

13.4 Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas deberán tener una vigencia de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de las ofertas a través de www.mercadopublico.cl.

13.5 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes (foro inverso).

Durante el período de evaluación de las ofertas, la SS.FF.AA., podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales observados durante la evaluación y la presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que éstas se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas o que refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación de éstas. Estas rectificaciones de dichos errores u omisiones no podrán conferir a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

De lo anterior, **se exceptúa la solicitud con posterioridad de los documentos indicados en la cláusula 10 de las presentes Bases Administrativas**, considerando que estos son requisitos de admisibilidad exigibles al momento de la apertura de las ofertas.

La solicitud de presentación de antecedentes y/o certificaciones, así como la aclaración de oferta, se realizará a través del sistema de información (foro inverso). El proveedor tendrá un plazo de 48 horas, contadas desde la notificación de la solicitud de presentación de antecedentes y/o certificaciones a través del portal www.mercadopublico.cl. Transcurrido el plazo otorgado y sin que el oferente subsane las omisiones u errores formales, o haya aclarado su oferta, obtendrá el puntaje correspondiente de acuerdo a lo señalado en la cláusula 12.3.1 de las presentes Bases Administrativas.

Tanto el foro de preguntas como el foro inverso serán los únicos medios de comunicación válidos entre la SS.FF.AA. y los oferentes que participen de la presente Licitación.

13.6 Plazo de Evaluación.

Las ofertas serán evaluadas dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso de Licitación de las presentes Bases, a menos que la SS.FF.AA. requiera de un mayor plazo, en



cuyo caso éste podrá ser ampliado sin necesidad de resolución fundada.

Dicha ampliación de plazo será informada a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y por tanto será de conocimiento de todos los oferentes.

14. DE LOS EMPATES EN EL PROCESO LICITATORIO.

En caso de producirse un empate en el proceso de evaluación de ofertas, la SS.FF.AA., optará por aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Oferta Económica.
2. Plazo de entrega y/o implementación del servicio.
3. Comportamiento contractual.
4. Inclusión con enfoque de género
5. Cumplimiento en la presentación de requisitos y antecedentes formales.
6. Cumplimiento del Programa de Integridad.
7. De persistir el empate, se adjudicará a la empresa que haya presentado su oferta primero en el portal www.mercadopublico.cl

15. RESOLUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

15.1 Adjudicación y Notificación.

La adjudicación se efectuará mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que será notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, como así también a todos aquellos oferentes que presentaron su oferta.

La notificación de la Resolución de Adjudicación al adjudicatario favorecido y a todos los oferentes, se entenderá efectuada una vez transcurridas **24 horas**, desde que se publique en el Sistema de Información dicho acto administrativo.

La Resolución de Adjudicación deberá especificar los Criterios de Evaluación previamente establecidos en las Bases, y que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

De conformidad a lo regulado en el artículo 61° del Reglamento, cuando el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las restantes propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente a nivel técnico como se cumplirán los requisitos de la contratación, será considerada una oferta riesgosa o temeraria. La SS.FF.AA. considerará que se configura una oferta temeraria en aquellos casos en que el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por parte de la SS.FF.AA. que los costos de dicha oferta son inconsistentes.

En virtud de lo anterior, previo a declarar la inadmisibilidad, deberá analizar la viabilidad de la oferta, de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 61 del Reglamento:

- 1) Comisión o Evaluador deberá solicitar, mediante Sistema de Información, acompañar antecedentes en un plazo de 3 días hábiles. Se deberán justificar precios, costos, cualquier



parámetro por el cual han definido la oferta, debiendo demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

2) Comisión o Evaluador deberá analizar información y documentación acompañada por el proveedor, evacuando informe en 5 días hábiles, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar o declararla inadmisibles.

La SS.FF.AA. podrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, debiendo solicitar el aumento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato solicitada (por el 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio del oferente temerario y el precio ofertado que le siga en su calificación económica). En aquellos casos en que se adjudique a una oferta temeraria en un proceso donde no se requirió Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, se le solicitará al oferente la emisión de ésta, en los términos regulados en los artículos 121, 122, 123 y 124 del Reglamento.

La SS.FF.AA. podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la SS.FF.AA., en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

La SS.FF.AA., se reserva el derecho de:

- a. Declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, la ley o el reglamento.
- b. Declarar desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de esta Subsecretaría.
- c. Readjudicar de conformidad a la cláusula N° 15.2, de las presentes Bases Administrativas.
- d. Revocar o suspender el presente llamado, de conformidad a la cláusula N° 16, de las presentes Bases Administrativas.

Tales declaraciones se realizarán mediante Resolución fundada.

15.2 Readjudicación.

En el caso de producirse alguna de las situaciones que se indican a continuación, la SS.FF.AA., procederá a dejar sin efecto la adjudicación original y podrá, dentro del plazo de 60 días corridos, llamar a una nueva Licitación o bien a readjudicar la propuesta entre los oferentes que hayan obtenido los puntajes inmediatamente siguientes al adjudicatario:

- a) El adjudicatario se desista de su oferta o la retire unilateralmente, durante el período de validez de la misma.
- b) Se compruebe falsedad de la información presentada en su oferta, o el proveedor no presente antecedentes originales que forman parte de su oferta, cuando SS.FF.AA. lo solicite, en el plazo de 48 horas.



- c) El adjudicatario, una vez aceptada la oferta, no acredite su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado, a través de la inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público. En el caso en que la entidad adjudicataria sea una Unión Temporal de Proveedores y algunos de sus integrantes estuviese afecto para una inhabilidad, podrá readjudicarse en el evento en que la unión informe su decisión de desistir su participación en el respectivo proceso.
- d) El adjudicatario no entregue en tiempo y forma la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato.

15.3 Mecanismos para la resolución de consultas respecto de la Adjudicación.

En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico con el contacto de la Licitación indicado en el Formulario Base del portal de compras públicas. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico dirigido al proveedor que formula la consulta y las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a la Licitación.

16. REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO EN EL SISTEMA PÚBLICO.

La SS.FF.AA., se reserva el derecho de revocar o suspender en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado a Licitación, por razones de interés del Servicio, de disponibilidad presupuestaria u otros motivos fundados, el que podrá ser ejercido mediante publicación de la Resolución correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl. En ese caso los oferentes, no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, lo que desde ya aceptan sin condición alguna por el sólo hecho de presentar sus ofertas en el presente proceso licitatorio.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario se encargará de entregar los documentos que sean necesarios para la suscripción del contrato, dentro del plazo contemplado en el Cronograma del Proceso Licitación.

Para la suscripción del Contrato, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado del Portal Mercado Público y encontrarse hábil. En caso de no estarlo a la fecha de la publicación de la adjudicación, el proveedor adjudicado deberá regularizar su habilidad dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde esa data. De no regularizar en dicho plazo, se procederá de acuerdo con las reglas de readjudicación y/o declarar desierta la licitación, según corresponda.

17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las partes	Comuna de Santiago
Cesión de Derechos y obligaciones	No se permite, excepto en los casos en que la ley la autoriza, artículo 126° del Reglamento de la Ley N° 19.886
Plazo de ejecución	De conformidad al plazo de entrega de los productos ofertado por el adjudicatario, contados desde la



	aceptación de la orden de compra, debiendo garantizar que el licenciamiento estará vigente por 12 meses.
Subcontratación	Sí se permite, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y 20.123, en lo que procediere. El proveedor sólo podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, teniendo como límite que no podrá subcontratar los aspectos esenciales y que constituyen el objeto de contrato. Deberá informar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y la individualización del subcontratista, que deberá estar hábil en el Registro de Proveedores. Se aplican las limitaciones reguladas en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Compra.
Documentación integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del Contrato: las Bases Administrativas, Técnicas y los Formularios; las Aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las Preguntas y Respuestas del período de consultas; la Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente adjudicado.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales competentes.
Forma de pago	El pago se efectuará contra orden de compra y activación evidenciada de las respectivas licencias en los servidores de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (recepción conforme con evidencia de instalación). Para determinar el monto a pagar, se utilizará el valor del dólar de fecha de la emisión de la factura.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones que deba contener el contrato de acuerdo con lo establecido en estas bases.

17.2. Plazo para la firma del Contrato.

El contrato será firmado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la resolución que resuelva el presente llamado de licitación, de conformidad a lo establecido en el Cronograma del Proceso de licitación.

17.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tomada por el mismo adjudicatario, la que deberá contener las siguientes características:

Tipo de documento	Cualquier instrumento financiero de caución o garantía que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y tener el carácter irrevocable y a primer requerimiento (Certificado de Fianza, Vale Vista, Boleta de Garantía, entre
--------------------------	---



	otros).
Beneficiario	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. R.U.T. N° 61.979.970-4.
Monto	Equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. La garantía deberá entregarse en pesos chilenos. Para el cálculo del monto de la garantía en pesos chilenos, se deberá considerar el valor del dólar observado al día de la emisión del instrumento.
Vigencia Mínima	60 días hábiles posteriores al término del plazo comprometido.
Otorgamiento	Físicamente, en dependencias de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicada en calle Zenteno N° 45, piso 6, ala sur, Santiago Centro o electrónicamente, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 19.799.
Glosa	<i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento para contratar el licenciamiento de seguridad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas ”.</i>
	<i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento para contratar el servicio de monitoreo de red de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas ”.</i>
Forma y oportunidad de Restitución	Al día hábil siguiente de la fecha de su vencimiento.

Se hace presente que esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario. En este sentido, también asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886). Esta garantía será cobrada unilateralmente por la SS.FF.AA., si el adjudicatario no cumpliera con lo establecido en las presentes bases, su oferta y el correspondiente contrato.

En caso de aumento de plazo y/o modificación del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía o entregar una garantía complementaria, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima y monto establecidos en el recuadro anterior.

17.4. Uniones Temporales de Proveedores

Las Uniones Temporales de Proveedores deberán dar cumplimiento íntegro a los requisitos establecidos en la Ley 19.886 y su reglamento, específicamente en lo referido a su formalización, presentación de ofertas y habilidad.

De configurarse la inhabilidad con posterioridad a la presentación de ofertas, se procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Compras, dejando a la Unión Temporal la decisión de continuar dentro del procedimiento o desistir su participación. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, **encontrándose la contratación en ejecución**, en caso de proceder, se estará a los requisitos y procedimientos de reemplazo establecidos en el artículo 183 del Reglamento. La revisión de la solicitud de cambio y el análisis de los antecedentes técnicos será analizada y aprobada por la unidad requirente de la contratación, debiendo aprobarse y formalizarse mediante un acto



administrativo.

17.5. Modificaciones al Contrato.

La Subsecretaría podrá modificar condiciones de la presente licitación de común acuerdo con el adjudicatario teniendo por objeto la adecuación a hechos imprevistos que surjan durante su ejecución. Las eventuales modificaciones se apegarán, a los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, no pudiendo aumentarse o disminuirse el monto del contrato más allá de un 30% del precio originalmente pactado.

En tales circunstancias, las partes se comprometen, en relación con dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones respecto de los servicios y del precio, en base al concepto de estricta proporcionalidad y equilibrio financiero del contrato, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del servicio original.

Serán aplicables, de proceder, aquellas modificaciones reguladas en el artículo 129, numeral 2° del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

La modificación al contrato se realizará a través de la elaboración de un anexo al mismo, aprobado por resolución fundada, que justifique la modificación respectiva.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

18.1 Multas.

La SS.FF.AA., estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento en los plazos de entrega y/o implementación del servicio:

En caso de simple retraso en el plazo de entrega y/o implementación del servicio de acuerdo con la cantidad de tiempo ofertado por el adjudicatario, y el de una eventual prórroga, se aplicará una multa del 3% (tres por ciento) del monto total adjudicado, por cada día de retraso, con un tope máximo de 5 días de retraso, caso en el cual podrá operar, a voluntad del licitante, como causal de término anticipado. Esta multa se hará efectiva respecto de la facturación respectiva. Los días de retraso se contarán en días hábiles.

b. Incumplimiento a las Bases Técnicas:

La Subsecretaría podrá determinar la aplicación de multas dependiendo de la gravedad, tipificación y reiteración de las faltas ocasionadas.

Si el oferente adjudicado modifica, en su ejecución, los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas, sin autorización expresa de la Subsecretaría, se aplicarán multas de acuerdo al siguiente detalle:

1. Primer cambio no autorizado en la ejecución: Aviso de corrección y multa de 1 U.T.M.



2. Segundo cambio no autorizado o incumplimiento de corrección: Aviso o reiteración de corrección y multa de 3 U.T.M.
3. Tercer cambio no autorizado o segundo incumplimiento de corrección: Multa de 5 U.T.M. y podrá ser causal de término anticipado del presente contrato.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. Lo anterior será calificado como tal por la Subsecretaría, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en el estado de pago más próximo y, de no ser suficiente este monto o en caso de no ser posible descontar pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo pagar la multa en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que cursa la multa. El no pago de la multa dentro del plazo indicado, faculta a la SS.FF.AA. para el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

18.2 Término Anticipado del Contrato.

La Subsecretaría, podrá poner término anticipado al contrato, si concurriere cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, el artículo 130° de su Reglamento, junto a las que se indican a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo si fuese el caso. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave el retraso en el plazo de entrega y/o implementación del servicio de acuerdo con la cantidad de tiempo ofertado por el adjudicatario, en el evento que el retraso supere el tope máximo de 5 días estipulado en la cláusula 18.1 letra a) de las presentes Bases, como también, por el 3° cambio no autorizado o 2° incumplimiento de corrección, de conformidad a la cláusula 18.1 letra b) de las presentes Bases.
- c) Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad adjudicataria. En el caso de las Uniones Temporales, cuando se produzca la disolución de esta o exista inhabilidad sobreviniente de uno o más de los integrantes, que signifique que la Unión no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados. En tales eventos el contratista o la UTP, deberá comunicar tales hechos a la SS.FF.AA., dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la ocurrencia de dichos hechos.



- e) Si el adjudicatario o alguno de sus representantes, gerente o directores, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h) En caso de fallecimiento del adjudicatario si es persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, se podrá proceder a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor y sin observaciones, se girará a sus herederos o sucesores legales, conjuntamente con las garantías, previa suscripción de un finiquito que ponga término al vínculo contractual.
- i) Por incumplimiento de lo establecido en estas bases de licitación en lo relativo a la subcontratación y sus prohibiciones, o si el adjudicatario aportare, traspasare o efectuare cesión del contrato a terceros, por cualquier motivo, sea en forma total o parcial.
- j) En caso de no dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad establecida en estas Bases.
- k) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario acompañe, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas, en su caso.
- l) Por incumplimiento o transgresión a los compromisos y obligaciones derivadas del Pacto de Integridad.
- m) En caso de configurarse la prohibición del artículo 35 quáter de la Ley 19.886.
- n) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 129 del Reglamento. En tal caso, la Subsecretaría sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en las presentes Bases, ya sea multas, cobro de garantías de fiel cumplimiento.
- o) Por agotamiento del presupuesto disponible.
- p) No renovación, modificación o complementación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido en estas Bases.
- q) Por perder la condición de hábil en el Registro de Proveedores del Estado por causal de inhabilidad sobreviniente establecida en el artículo 4° inciso 1° de la Ley de Compras. En el caso de una UTP, aplicará si esa condición sobreviene a cualquiera de sus integrantes y no es posible proceder conforme lo indica la cláusula 17.4 de las presentes Bases.



18.3. Procedimiento de aplicación de medidas por incumplimiento y término anticipado

En caso de verificarse alguna de los supuestos hechos descritos en la presente cláusula, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a través de la Contraparte Técnica, notificará inmediatamente de ello al proveedor adjudicado, a través de correo electrónico institucional u otro medio electrónico o digital que tenga carácter de formal y/o oficial, informándole el hecho de haber incurrido en alguna de las causales de multa, cobro de garantía o término anticipado y el fundamento para la aplicación de la medida.

El proveedor tendrá un plazo de **5 días hábiles**, contados desde el envío del correo electrónico de notificación, para efectuar sus descargos por esa misma vía ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes pertinentes para fundamentar su alegación.

Vencido el plazo indicado en el número anterior, sea que se hayan o no presentados descargos por parte del adjudicatario, la Contraparte Técnica, mediante un Informe dirigido a la jefatura del Departamento de Adquisiciones de la SS.FF.AA., propondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado, adjuntando los antecedentes pertinentes.

La Subsecretaría emitirá el acto administrativo correspondiente, el que dará cuenta de los descargos formulados, si los hubiese, y lo publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La resolución deberá notificarse al proveedor al correo electrónico. De conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento, los proveedores deberán fijar a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

En contra de dicha resolución procederán los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El proveedor puede efectuar el pago de la multa de las siguientes maneras:

- Pago con vale vista nominativo a nombre del SS.FF.AA.
- Pago a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente definida por el Departamento de Contabilidad y Finanzas (con aviso de la realización del pago de la multa por transferencia electrónica, en la cuenta corriente y al correo compras@defensa.cl).

En caso de que la multa no sea pagada, se cobrará de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato entregada por el contratante, si la hubiere.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios, de conformidad a lo indicado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley 19.886.

19. SUBCONTRATACIÓN



Se permite la subcontratación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y 20.123, en lo que procediere. El proveedor sólo podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, teniendo como límite que no podrá subcontratar los aspectos esenciales y que constituyen el objeto de contrato. En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

El oferente deberá informar tal situación en su oferta, señalando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y la individualización del subcontratista, que deberá estar hábil en el Registro de Proveedores.

No se admitirá la subcontratación en los casos regulados en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Compra.

20. PAGO

20.1. Procedimiento de Pago

Para el caso del Software de Seguridad, el pago se efectuará contra orden de compra y activación evidenciada de las respectivas licencias en los servidores de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (recepción conforme con evidencia de instalación). Para determinar el monto a pagar, se utilizará el valor del dólar de fecha de la emisión de la factura.

Para el caso del Servicio de Monitoreo de Red, el pago se efectuará contra orden de compra, sin perjuicio de que se deberán reportar mensualmente los informes del servicio efectuado.

Sólo una vez que la SS.FF.AA. haya otorgado la recepción conforme de los servicios, el proveedor estará facultado para emitir la correspondiente factura de cobro, a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, R.U.T. N° 61.979.970-4, debiendo remitirla dentro de las 48 horas siguientes a su emisión al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com.

Recibidos y aceptados conformes, tanto los bienes y/o servicios, como la factura respectiva, se autorizará por las Jefaturas pertinentes dar curso a su pago, si procediere.

Otorgada la autorización antes señalada, la factura quedará disponible para su pago, el que se realizará en conformidad al Sistema de Pago Centralizado, establecido en el Oficio Circular N°9, de fecha 28 de abril de 2020, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por parte de la Tesorería General de la República, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la empresa, a la fecha del vencimiento de la correspondiente factura.

Para mayor información respecto al seguimiento del estado de pago, el proveedor podrá acceder a las plataformas www.pagos.sigfe.gob.cl y al portal de pagos de la Tesorería General de la República

En caso de que la factura sea objetada (reclamada), ésta será remitida al adjudicatario para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días, suspendiéndose entre tanto el cómputo del plazo para el pago.

Sólo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción de la SS.FF.AA., comenzará a correr



nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

20.2. Pago indebido y su restitución

De generarse algún pago indebido o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato y/o orden de compra, el contratista queda obligado a restituir a la Subsecretaría las cantidades percibidas en exceso.

La SS.FF.AA., requerirá por escrito al proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de 30 días hábiles, desde que tomó conocimiento del pago indebido.

En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la Subsecretaría informará dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de la Ley 19.886.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, transferir, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El adjudicatario sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las Bases de Licitación.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Subsecretaría podrá terminar anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que procedieren.

22. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, declara y acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación. Asimismo, asume expresamente los siguientes compromisos y declaraciones:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la



ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.- El oferente declara que la entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

10.- El oferente declara que la entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta.



11.- El oferente declara que la entidad que representa no se encuentra inhabilitada para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

12.- Que el oferente no ha sido condenado por las conductas previstas en el artículo 3° letra a) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la libre competencia, imponiéndosele la prohibición de contratar señalada en el artículo 26° letra d) de dicho Decreto Ley.

23. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor declara conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información contenida en Resolución Exenta N° 8028 y la Política de Seguridad de la Información para las relaciones con los proveedores, contenida en Resolución Exenta N° 8027, ambas de 17 de octubre de 2025, emitidas por la SS.FF.AA., las cuales se entienden parte integrante de las presentes Bases.

CAPITULO II: BASES TÉCNICAS

1. Contexto general de la Contratación

1.1 Antecedentes generales

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas a través de su Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, debe mantener estándares de seguridad de sus sistemas, que permitan el correcto, seguro y eficiente uso de sus plataformas tecnológicas. Para llevar a cabo esto, se requiere que anualmente se renueve el licenciamiento, con el fin de mantener la continuidad operativa, asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

1.2 Objetivo de la Adquisición

- Cumplir con los términos y condiciones de servicio en el uso de licenciamiento de pago.
- Asegurar la continuidad operativa mediante el soporte y mantenimiento del licenciamiento usado en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información almacenada en los servidores de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Mantener los niveles de seguridad que permitan garantizar el correcto, oportuno y controlado acceso a la información de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Acceder a las últimas actualizaciones del software licenciado, minimizando los riesgos de seguridad asociados a software no actualizado

1.3 Servicios licitados

De acuerdo con los antecedentes señalados en el punto anterior, se hace necesario contratar con los servicios asociados al siguiente licenciamiento:

- **Software de Seguridad:** Licenciamiento integral de la plataforma de seguridad basada en tecnologías Trellix, orientada a fortalecer las capacidades de prevención, detección, análisis y



respuesta ante amenazas en la infraestructura tecnológica institucional. Este licenciamiento contempla el acceso a servicios de inteligencia de amenazas globales para la correlación avanzada de eventos de seguridad (SIEM), capacidades de análisis dinámico de amenazas mediante entornos de sandboxing para la detección de ataques de día cero, y mecanismos avanzados de protección y respuesta en endpoints (EDR) y antivirus, aplicables tanto a estaciones de trabajo como a servidores. Asimismo, se incluye el licenciamiento necesario para la operación y gestión centralizada de estas capacidades, junto con sus respectivos módulos de soporte, actualización continua y funcionalidades complementarias que permiten mantener la vigencia tecnológica, asegurar la cobertura de protección y optimizar la postura de ciberseguridad institucional durante todo el período de contratación.

- **Software de Monitoreo de red:** Se requiere la contratación de un servicio especializado de monitoreo y gestión de la seguridad de la red (NOC/SOC), estrechamente integrado con la plataforma de seguridad basada en tecnologías Trellix, con el objetivo de asegurar la supervisión continua, correlación y respuesta oportuna ante eventos e incidentes de ciberseguridad. Este servicio deberá operar sobre los componentes licenciados, incluyendo las capacidades de correlación de eventos (SIEM), protección de endpoints (antivirus y EDR) y análisis de amenazas, permitiendo una gestión centralizada y eficiente de las alertas generadas por la infraestructura de seguridad institucional. En este contexto, el oferente deberá demostrar experiencia y capacidades técnicas comprobables en la operación, administración y monitoreo de dichas tecnologías, asegurando una correcta interpretación de los eventos, la aplicación de mejoras continuas en la configuración de las herramientas y una adecuada respuesta ante incidentes, contribuyendo así al fortalecimiento de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

1.4 Productos entregables

- 1.4.1. **Software de Seguridad:** El oferente deberá proveer del siguiente licenciamiento en las cantidades que se indican y cuya vigencia no podrá ser inferior a 12 (doce) meses.

Producto	SKU	Cantidad	Monto total disponible (IVA incluido)
Trellix Intelligent Virtual Execution VM 300 - 16 Core	IVX3002WECE-AB-AA	1	\$80.390.000
Thrive Essential	EV24YE-AA-AA	3	
ProtectPLUS Thrive Essential	CEBYFM-AA-FA	600	
Thrive Essential	EV2VYE-AA-AA	1	
Thrive Essential	MOVYCM-AT-CA	100	
Thrive Essential	ELUVYE-AA-AA	1	
Trellix Global Threat Intelligence (Module for ESM) - ESM-VM-12	GTEENU12GIEAD-AA	1	
Thrive Essential	ELMVYE-AA-AA	1	
Trellix Endpoint Enterprise Cloud Endpoint Security Virtual	EPENECE-AABA	600	
	VEPCXE-AT-AA	1	



Appliance(T)			
HX Cloud Hosting Endpoint - Medium(T)	HXCMGXE-AAAA	1	

- **Certificaciones requeridas para Sistema de Seguridad**

Se requerirá Certificado de Partner y/o Revendedor Autorizado emitido por la marca del producto ofertado

1.4.2. Monitoreo de red: El oferente deberá proveer un servicio de monitoreo y gestión de la seguridad de la red por un período de 12 (doce) meses, el cual deberá permitir prevenir, detectar, analizar y responder ante eventos e incidentes de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, contribuyendo al fortalecimiento de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Este servicio deberá ejecutarse en directa y permanente integración con la plataforma de seguridad basada en tecnologías Trellix, operando sobre la totalidad de los componentes licenciados, incluyendo las capacidades de correlación de eventos (SIEM), protección de endpoints (antivirus y EDR) y análisis de amenazas. En este sentido, el oferente deberá garantizar la correcta administración, monitoreo y explotación de dichas herramientas, asegurando una gestión efectiva de alertas, incidentes y eventos de seguridad.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar experiencia comprobable y capacidades técnicas específicas en la operación de soluciones Trellix, así como contar con certificaciones vigentes en las tecnologías asociadas, las que deberán ser coherentes con los servicios requeridos. El servicio deberá estructurarse bajo un modelo de operación NOC/SOC, asegurando monitoreo continuo, gestión de incidentes, aplicación de mejoras y cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Producto	Cantidad	Monto total disponible (IVA incluido)
Servicio de monitoreo NOC/SOC	1	\$22.610.000.-

- **Certificaciones requeridas vigentes para el Software de Monitoreo de Red:**

1) Se requerirá contar con todas las certificaciones vigentes detalladas a continuación:

- Certificación Trellix SIEM
- Certificación Trellix ENS
- Certificación Trellix DLP
- Certificación Trellix EPO
- Certificación Trellix ATD
- Certificación Trellix ePolicy Orchestrator (ePO) SaaS Technical Professional

Asimismo, se considerará deseable contar con un implementador de norma ISO 27.001.



2) La empresa deberá estar certificada en las normas ISO 27.001 e ISO 9.001.

3) Servicios de NOC/SOC mínimos requeridos

- Plataforma de monitoreo que mida al menos: disponibilidad (uptime), espacio en disco, uso memoria RAM, uso CPU, estado de servicios, otros.
- Realizar levantamiento de plataforma actual de ciberseguridad.
- Preparar mejoras en configuraciones de la infraestructura de seguridad.
- Implementar mejoras con sus respectivos planes de trabajo y rollback.
- Generar plan de trabajo de ciberseguridad durante el periodo de vigencia del contrato.
- Coordinar el parchado de servidores con personal técnico de la Subsecretaría, con su respectivo plan de trabajo y rollback para las plataformas administradas en el servicio.
- Activación y ajuste de reglas de Firewall local en servidores MS Windows y RHEL Linux.
- Otras que el oferente estime conveniente.

2 Requerimientos mínimos de los servicios a contratar

2.1 Vigencia del Software de Seguridad y del servicio de monitoreo de red.

Las propuestas deberán considerar el soporte de licenciamiento por el total de los 12 meses que dure la contratación. Del mismo modo, para el servicio de Monitoreo de Red se deberá asegurar que el servicio será prestado por el total de los 12 meses ofertados. Posterior a ello, se realizará la renovación correspondiente que exige el licenciamiento y/o servicio ofertado.

2.2 Acuerdo de niveles de servicio (SLA)

La propuesta deberá considerar los tiempos de SLA indicados por la marca del licenciamiento a contratar y debe garantizar que el licenciamiento estará vigente por el total del tiempo que dure la contratación, esto es, 12 meses y, si eventualmente se requiera de configuración adicional, este debe estar coordinado por el oferente directamente con la marca.

2.3 Otros requerimientos

Para la instalación y configuración del licenciamiento, este debe estar acorde a los estándares definidos por la marca del licenciamiento y las buenas prácticas definidas, cuidando en todo momento de, además, cumplir con las exigencias que la normativa vigente exige para el uso de licenciamiento protegidos por derechos de autor.

2.4 Del Oferente y Equipo de Trabajo

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta, certificaciones en las materias relacionadas, tanto de la empresa como de también del equipo de trabajo que participe de la solución.

I. Del oferente y el equipo de trabajo mínimo para Software de Seguridad

- El oferente deberá acreditar su categoría de Partner en Trellix.



II. Del oferente y el equipo de trabajo mínimo para el Servicio de Monitoreo de Red

- a. El oferente deberá acreditar su categoría de Partner en Trellix.
- b. El equipo de trabajo que intervenga directamente en la implementación/activación del servicio requerido debe contar con todas las certificaciones vigentes detalladas a continuación:
 - o Certificación Trellix SIEM
 - o Certificación Trellix ENS
 - o Certificación Trellix DLP
 - o Certificación Trellix EPO
 - o Certificación Trellix ATD
 - o Certificación Trellix ePolicy Orchestrator (ePO) SaaS Technical Professional

 - o Deseable contar con un implementador de norma ISO 27001.
- c. La empresa deberá estar certificada en las normas ISO 27.001 e ISO 9.001
- d. Contacto comercial quien se encargará de coordinar la entrega y despacho del licenciamiento en conjunto con la contraparte técnica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

2.5 Transferencia Tecnológica

Respecto de la transferencia tecnológica, el oferente deberá considerar en su propuesta toda documentación asociada a la instalación, configuración u otros que estime conveniente, y que estén vinculados a este servicio, considerando el control de cambio de la documentación cada vez que se recomiende, actualice, incorpore nuevos y/o retiro por obsolescencia, de configuraciones asociadas a la solución contratada. Adicionalmente, deberá considerar dentro de su propuesta, las siguientes actividades y documentación:

- Presentaciones que describan el producto
- Descripción del proceso de escalamiento ante incidentes.
- Otros que estime pertinente

2.6 Propiedad intelectual

Toda la documentación entregada por la oferente asociada al licenciamiento, su configuración, despliegue sobre la plataforma licenciada (cuando corresponda), serán propiedad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y queda estrictamente prohibido utilizar esta información para presentaciones y/o demostraciones sin la expresa autorización de la Subsecretaría.

2.7 Aseguramiento de la calidad

El licenciamiento ofertado, deberá ser original y exactamente el que corresponda a la marca



que lo produce, junto con su soporte y escalamiento ante incidentes. No se aceptan versiones similares o de código libre como alternativa a lo solicitado en las presentes bases.

3 Consideraciones de la contratación

3.1 Plazo de entrega y/o implementación del servicio

Se debe indicar el plazo de entrega y/o implementación del servicio necesario para entregar, activar, configurar y/o cualquiera otra actividad previa al uso del licenciamiento y que pudiera retrasar el despliegue. (el plazo debe indicarse en la propuesta del oferente).

3.2 Hitos de pago

Contra Orden de compra y activación evidenciada de la respectiva licencia en los servidores de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (recepción conforme con evidencia de instalación), se procederá al pago del 100% del valor ofertado). El oferente debe entregar certificado del fabricante donde detalle los productos adquiridos y la fecha de caducidad de estos.

3.3 Presupuesto máximo

La propuesta para los servicios ofertados no podrá superar los siguientes montos:

- a) \$80.390.000, IVA incluido, para el Software de Seguridad
- b) \$22.610.000, IVA incluido, para el Monitoreo de red

3.4 Consideraciones y restricciones generales

Cuando los servicios entregados a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas requieran que el proveedor tenga acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones, el proveedor se comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

- A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, el proveedor podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procedimientos de datos, para ninguna persona o entidad distinta a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.
- El contratista acuerda restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados cuando estos no tengan relación de los servicios contratados.
- A que sus empleados, por los que responde, no violaren ninguno de los sistemas de seguridad de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, u obtener acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial.
- A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de virus en el equipamiento de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto.
- A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se le contrate.



- A no revelar, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a él, ninguna información confidencial o de propiedad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sin previo consentimiento por escrito de éste.
- Asimismo, el oferente se obliga a guardar estricto secreto de toda información a que tenga acceso o conocimiento a raíz del servicio que se le adjudique.
- La solución propuesta debe considerar la planificación de lo que el servicio ofertado incluye.
- La solución propuesta debe considerar la especificación de los tiempos de respuestas ante incidentes, diferenciados en niveles de criticidad Alta, Media y Baja.
- La solución propuesta debe considerar el alcance de los servicios de soporte, especificando cada uno de los componentes que serán considerados en cada propuesta.
- La solución propuesta debe considerar la planificación y horarios de atención del soporte, así como los niveles de escalamiento y forma de proceder ante incidentes.
- La solución propuesta debe considerar los roles y responsabilidades que sean necesarios especificar, sin que estos sobrepasen las exigencias legales que se definen en el presente documento.
- La solución propuesta debe considerar un informe por cada incidente ocurrido y un informe mensual de las actividades de soporte realizadas. Este será el medio de verificación que deberá adjuntarse al término del mes en curso.

3.5 Gestión del proyecto

- El oferente deberá considerar en su propuesta, el equipo de trabajo que participará de la entrega, configuración y aseguramiento del correcto funcionamiento del licenciamiento requerido, indicando características y roles que cumplirá cada uno.
- La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se compromete a poner a disposición un jefe de proyecto, el cual se encargará de la coordinación de acceso y todo recurso necesario que requiera el oferente para la correcta y oportuna activación de los servicios licenciados.
- El seguimiento de los avances e hitos planificados, así como los requerimientos necesarios de acceso, requerimientos técnicos, etc., se llevará a cabo por medios formales de comunicación, para este caso, el correo electrónico institucional actuará como medio formal de comunicación, sin perjuicio que algunas actividades requieran de coordinación telefónica, esta también quedará aprobada, no obstante, la resolución de lo acordado, deberá formalizarse posteriormente a través del correo electrónico.



FORMULARIO N° 01-A “PERSONA JURÍDICA”
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED
DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”**

ANEXO N° 1-A (Persona Jurídica) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Nombre o Razón social:
RUT:
Giro Comercial:
Domicilio Comercial:
Comuna:
Correo electrónico:
Teléfono:
Nombre del representante legal:
Cédula de Identidad:
Profesión:
Nacionalidad:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Notaría y Fecha Escritura Pública de la Personería:
Nombre completo del encargado de la propuesta:
Cédula de Identidad:
Cargo:
Dirección comercial:
Comuna:
Correo electrónico:
Teléfono:
Correo electrónico de notificación oficial:

Nota: El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados.

Representante legal

Firma

Nombre.....

Rut N°

_____, ____ de ____ de 2026



FORMULARIO N° 01-B “PERSONA NATURAL”
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED
DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”**

ANEXO N° 1-B (Persona Natural)	
IDENTIFICACION DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del coordinador titular	RUT:
Dirección comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Correo electrónico de notificación oficial:	

Nota: El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados.

Firma

Nombre.....

Rut N°

_____, ____ de ____ de 2026



**FORMULARIO N° 01-C “UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED
DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”**

ANEXO N° 1-C (Unión temporal de Proveedores) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Nombre o Razón social respectivas (de cada uno de los integrantes de la unión):
RUT (de cada uno de los integrantes de la unión):
Giro Comercial (de cada uno de los integrantes de la unión):
Domicilio comercial (de cada uno de los integrantes de la unión):
Comuna:
Correo electrónico:
Teléfono:
Nombre de un representante o apoderado común con poderes suficientes:
Cédula de Identidad:
Profesión:
Nacionalidad:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Documento público o privado que da cuenta del acuerdo:
Nombre completo del encargado de la propuesta:
Cédula de Identidad:
Cargo:
Dirección comercial:
Comuna:
Correo electrónico:
Teléfono:
Correo electrónico de notificación oficial:

Nota: El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados.

Representante o apoderado

Firma

Nombre

Rut N°.....

_____, ____ de _____ de 2026



FORMULARIO N° 2: PLAZO DE ENTREGA Y/O IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

- El oferente deberá indicar la cantidad de días hábiles para la entrega y/o implementación de los productos, contados desde la aceptación de la orden de compra, conforme a la línea de producto ofertada.

LÍNEA DE PRODUCTO	INDICAR LA CANTIDAD DE DÍAS HÁBILES
Software de Seguridad	
Servicio de monitoreo de red	

Firma

Nombre.....

Rut N°

_____, ____ de _____ de 2026



FORMULARIO N°3: INCLUSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

ITEM	MARCAR CON UNA X	INDICAR MODO DE VERIFICACIÓN
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer.		
El oferente sea mujer en el caso de las personas naturales.		
En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que más del 50% de la propiedad de la empresa o institución sea de una o más mujeres.		
En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que su representante legal o gerente general es mujer.		
En el caso de ser una UTP, cualquiera de los integrantes que acredite el cumplimiento de los requisitos del Sello Empresa Mujer.		
En caso de ser persona jurídica, el oferente acredita que el 50% o menos de la propiedad de la empresa o institución, es de una o más mujeres.		
El oferente no cumple ninguna condición anterior.		NO APLICA

Nota: El medio de verificación documental debe tener una vigencia igual o menor a 6 meses contados desde el día de la apertura de la oferta.

Representante Legal

Firma

Nombre.....

Rut N°.....

_____, ____ de ____ de 2026



FORMULARIO N° 4: CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

1. El Oferente deberá indicar en el presente Formulario si cuenta o no con un programa de integridad y si éste es conocido o no por sus trabajadores.
2. Para acreditar deberá adjuntar copia del Programa de Integridad, además de documentos que acrediten que todos los trabajadores se encuentran en conocimiento de dicho programa.
3. Se debe marcar con “X” en el recuadro que corresponda, si cuenta o no con programa de integridad.

DETALLE	ADJUNTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ACREDITA QUE ES CONOCIDA POR SUS TRABAJADORES	ADJUNTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PERO NO ACREDITA QUE ES CONOCIDA POR SUS TRABAJADORES	NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD
PROGRAMA DE INTEGRIDAD			

Representante Legal

Firma

Nombre.....

Rut N°.....

_____, ____ de _____ de 2026



FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE RED DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

El oferente deberá indicar el valor total neto para la línea de producto ofertada, expresados en USD\$.

Producto	SKU	Cantidad	Monto total neto
Trellix Intelligent Virtual Execution VM 300 - 16 Core	IVX3002WECE-AB-AA	1	USD
Thrive Essential	EV24YE-AA-AA	3	
ProtectPLUS Thrive Essential	CEBYFM-AA-FA	600	
Thrive Essential	EV2VYE-AA-AA	1	
Thrive Essential	MOVYCM-AT-CA	100	
Thrive Essential	ELUVYE-AA-AA	1	
Trellix Global Threat Intelligence (Module for ESM) - ESM-VM-12	GTEENU12GIEAD-AA	1	
Thrive Essential	ELMVYE-AA-AA	1	
Trellix Endpoint Enterprise Cloud	EPENECE-AABA	600	
Endpoint Security Virtual Appliance(T)	VEPCXE-AT-AA	1	
HX Cloud Hosting Endpoint - Medium(T)	HXCMGXE-AAAA	1	

Producto	Cantidad	Monto Total Neto (USD)
Servicio de monitoreo NOC/SOC	1	USD

Notas:

- El presente Formulario deberá presentarse debidamente completado y firmado, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La oferta económica no deberá superar el monto disponible para cada línea de producto ofertada, indicado en la cláusula 5 letra c) de estas Bases Administrativas, de lo contrario la oferta será **declarada inadmisibile**. Para estos efectos, se deberá considerar el valor dólar del día de la apertura electrónica de las ofertas.
 - Aquellas ofertas que presenten con error el Formulario o que no incluyan la totalidad de los productos de su respectiva línea de ofertada, no serán objeto de evaluación y la oferta será **declarada inadmisibile**.
- Los montos indicados en el presente formulario deben expresarse en valores netos. No obstante, el oferente deberá señalar expresamente si dichos montos se encuentran afectos a IVA.

Firma
Nombre.....
Rut N°.....

_____, ____ de _____ de 2026



III. **DESÍGNASE**, como integrantes titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas del presente proceso de Licitación Pública, a los funcionarios que a continuación se individualizan:

- Mauricio Arancibia Pino, R.U.T. N° 8.431.986-4, Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Roberto Reveco Díaz, R.U.T. N° 8.308.923-7, Departamento Estudio y Análisis.
- Francisco Gutiérrez Contreras, R.U.T. N° 15.375.279-6, Departamento de Previsión Social.

IV. **DESÍGNASE**, como integrantes suplentes de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas del presente proceso de Licitación Pública, para el caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares, a los funcionarios que a continuación se individualizan:

- Daniela González Ramírez, R.U.T. N° 16.417.915-K, Departamento Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Carolina Mujica Cisternas, R.U.T. N° 13.875.886-9, Departamento Atención Ciudadana.
- Carla Videla Yáñez, R.U.T. N° 10.974.297-K, División Presupuesto y Finanzas.

V. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por
Christian
Marcelo Bolívar
Romero
Fecha
15/05/2026
11:34:58 CLT

CHRISTIAN BOLÍVAR ROMERO
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FMA/MGB/RCM/JVC/CGM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. Gestor de Contratos.
3. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. TICS.
4. SS.FF.AA. Div. Jurídica, Depto. Estudio y Análisis.
5. SS.FF.AA. Div. Asuntos Institucionales, Depto. Previsión Social.
6. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. Atención Ciudadana.
7. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Secretaría.

